MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 de Mayo y General Diaz
Teléf. 0858 – 285420

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN

SERVICIOS DE CEREMONIAL

Santa Rosa Misiones, 24 de Febrero de 2012

Señor:
Abg. Arnaldo A. Valdez Noguera
Intendente Municipal
Presente

El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 y del Art. Nº 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64º y afines del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL.-

2) Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas correspondiente se han presentado las ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	LOTE	MONTO OFERTADO
1	PANADERIA Y CONFITERIA LEIRA	1	**Gs. 7.655.000 (Siete** millones, seiscientos cincuenta y cinco mil guaranies).
		2	**Gs. 14.000.000** (Catorce millones de guaranies).
2	ALQUILERES TIO LUCAS	1	**Gs. 6.000.000** (Seis millones de guaranies).
3	LAS DELICIAS	2	**Gs. 15.060.000** (Ocho millones, cincuenta y tres mil, trescientos veinte guaranies).
4	HOTEL AVENIDA	1	**Gs. 8.625.000** (Treinta y dos millones, seiscientos trece mil seiscientos guaranies).
		2	**Gs. 15.460.000** (Ocho millones, cincuenta y tres mil, trescientos veinte guaranies).

3) Que, según el art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de los documentos presentados por Alquileres **Tío Lucas**; cuya oferta resulta la más baja para el Lote Nº 1 del presente llamado, resultando cuanto sigue:

- La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.

4) Que, pasamos a analizar la siguiente oferta más baja perteneciente a **Panadería y Confitería Leyra,** correspondiente al lote Nº 2 pudiendo verificar lo siguiente:

- La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.

5) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

1) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

6) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas las empresas ALQUILERES TIO LUCAS Y PANADERÍA Y CONFITERÍA LEYRA cumplen con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

7) Que, en dicha circunstancia resulta la más conveniente, la Ofertas presentadas por las Empresas ALQUILERES TIO LUCAS Y PANADERÍA Y CONFITERÍA LEYRA para la "**PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Lotes N° 1 y 2".**

8) Que, por todo lo expresado recomendamos la adjudicación del Lote N° 1 a la Empresa ALQUILERES TIO LUCAS por el monto total de Gs. 6.000.000 (Seis millones de guaraníes) y del Lote N° 2 a PANADERÍA Y CONFITERÍA LEYRA por el monto mínimo de Gs. 7.000.000 (Siete millones de guaraníes) y máximo de Gs 14.000.000 (Catorce millones, novecientos noventa y cinco mil guaraníes) totalizando el monto de **Gs. 20.000.000 (Veinte millones de guaraníes). IVA incluido**

Salvo mejor parecer.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Laura Da Silva Duarte
Secretaria General.

Sr. Walter Núñez
Jefe de Transporte.